



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120190097100**

- 1.- Se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida por BTG Pascual Sociedad Fiduciaria S.A. y Banco Popular a folios 75 y 77 del plenario, para lo que estimen pertinente.
- 2.- La notificación electrónica de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, surtida al demandado *Stalin Samir Bruges Monsalve* (fls.64 a 66), no se tiene en cuenta, toda vez que en el contenido del mensaje no se indicó que se trataba de una notificación personal, las partes del proceso, la clase de proceso, radicado, la indicación inequívoca de que debe comparecer al despacho judicial a través del correo electrónico. Por ello, deberá efectuarse nuevamente con las correcciones pertinentes.
- 3.- Se agrega al expediente la notificación personal 291 del CGP, visible a folio 69 a 70 con resultado negativo. Proceda agotar la notificación electrónica conforme a las indicaciones del numeral precedente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 023 de fecha 28 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA